

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura, dentro del Primer Año Legislativo, le fue turnada para dictaminar Si Ha lugar a Admitir a Discusión, ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo***, presentada por los Diputados, Alfredo Ramírez Bedolla, Cristina Portillo Ayala, Antonio de Jesús Madriz Estrada, Fermín Bernabé Bahena, Teresa López Hernández, Osiel Equihua Equihua, Sandra Luz Valencia, Miriam Tinoco Soto, Erick Juárez Blanquet y Humberto González Villagómez, Integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de fecha 6 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del Primer Año Legislativo, fue remitida la Iniciativa en comento, para dictaminar Si Ha Lugar para a Admitir su Discusión.

Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, comenzó el día 29 de noviembre de la presente anualidad; por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 89 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la presente Iniciativa.

El estudio consistirá en analizar sí la materia a que se refiere es competencia de este Congreso Local, en atención de las atribuciones que la Federación le delega y en segundo momento un análisis de la congruencia de la propuesta con la redacción actual de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Es necesario precisar que el contenido del presente Dictamen, atiende a la propuesta constitucional de reformar el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Comisión de Puntos Constitucionales

La Iniciativa en análisis, tiene como objetivo el reconocer desde la Constitución Local, el reconocimiento y la representación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; así mismo dotar de un presupuesto suficiente de al menos del 6.0 % del presupuesto de egresos anual del Estado de Michoacán.

La materia de estudio, no presenta limitaciones para los Congresos Locales, toda vez que no contraviene con alguna disposición establecida en los artículos 73 74 y 76 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, por lo que se descarta que la materia sea de las que se consideran reservadas para la Federación.

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, del estudio y análisis de la procedencia constitucional, especifica que el derecho a la educación superior se encuentra consagrado en nuestro marco constitucional local, por lo que el garantizar dicho derecho conlleva una obligación del Estado para contar con los medios para hacerlo efectivo.

En el artículo 138 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Ocampo señala:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus Municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.”

De esta manera, y en correlación con el artículo 1º constitucional de la Carta Magna, se debe de hacer mención que para que la educación pueda materializarse en el plan de vida de cada persona, el Estado debe de reunir las condiciones necesarias, esto incluye una techo financiero suficiente para el cumplimiento de actividades culturales, de investigación y de formación autónoma de la persona; atendiendo en todo momento a los principios de universalidad y de progresividad, así como a los Tratados Internacionales de los que México es parte.

De lo anterior, podemos referir que la Iniciativa de reforma se encuentra dentro de los límites fijados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisando que no reviste ningún tipo de inconstitucionalidad y que dicha propuesta es congruente con el texto de la Constitución Local ya que no contraviene con ninguna disposición ni mandato de dicho ordenamiento.

Comisión de Puntos Constitucionales

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, concluimos que es procedente se declare él ha lugar admitir para su estudio, discusión y dictamen, la propuesta de reforma constitucional en estudio.

En atención a lo mandatado en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y atendiendo al conflicto de interés, el Diputado Erik Juárez Blanquet, no firma el presente acuerdo, ya que es el proponente en la Iniciativa materia de análisis.

Por lo anteriormente y del análisis realizado a la iniciativa en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 89 fracción III y 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO: *Se Declara Ha Lugar para Admitir a Discusión la Iniciativa de Decreto que se adicionan un segundo y tercero párrafo al artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. ERIK JUAREZ BLANQUET

PRESIDENTE

DIP. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS

INTEGRANTE

INTEGRANTE



Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Comisión de Puntos Constitucionales

DIP. MARCO POLO AGUIRRE
CHÁVEZ

INTEGRANTE

DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA
GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de Ha Lugar de la Iniciativa que reforma el artículo 143 de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales, de fecha 18 de diciembre de 2018.-----